



CERTIFICADO DE ACUERDO

D. GONZALO PALACIO SÁNCHEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA

CERTIFICO:

Que, de los documentos obrantes a mi cargo, se deduce que, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de abril de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

"2º.- ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRA DE ASFALTADO DE LAS CALLES MAYOR ALTA Y MAYOR BAJA (EXP.: 63/2023).

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado el contrato de Obra de Asfaltado de las calles mayor alta y baja, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	Consta en el Expediente
Informe de Secretaría	Consta en el Expediente
Proyecto Obra	Consta en el Expediente
Pliego de cláusulas administrativas	Consta en el Expediente
Informe de fiscalización previa	Consta en el Expediente
Resolución órgano de contratación	Consta en el Expediente
Anuncio de licitación	Consta en el Expediente
Acta de la Mesa de Contratación de Apertura y Valoración criterios cuantificables automáticamente	Consta en el Expediente
Requerimiento solicitud información al licitador presunto por incurrir en oferta anormalmente baja	Consta en el Expediente
Justificación del licitador oferta anormalmente baja	Consta en el Expediente
Informe Servicios Técnicos admisión justificación	Consta en el Expediente

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	
Objeto del contrato:	Obra de Asfaltado de las calles mayor alta y baja
Procedimiento de contratación:	Abierto Simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	215.539,01





Presupuesto base de licitación IVA excluido:	215.539,01
IVA %:	45.263,19
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	260.802,20

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de asfaltado de las calles mayor alta y baja de Perales de Tajuña en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

	ADJUDICATARIO	PRECIO
A05010285	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A	131.500,35+ IVA 27.615,07 TOTAL : 159.115,42

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO.- Designar como responsable del contrato a las concejalías del área delegada de mantenimiento y de deportes.





SEPTIMO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO.- Notificar a PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

NOVENO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DECIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Y para que conste, y surta los efectos oportunos se expide la presente con sello del Ayuntamiento y visto bueno de la Sra. Alcaldesa, Doña. Yolanda Cuenca Redondo en Perales de Tajuña.

Documento firmado electrónicamente, en la fecha indicada al margen, por:

Vº Bº

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Gonzalo Palacio Sánchez

Fdo.: Yolanda Cuenca Redondo

